

ORDENANZA N° 5113/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 678-C-74, agregado N° 525-C-76, y 301-C-76, Caratulado: "C.O.S.D.E.O.M.N." solicita Terreno para la construcción Campo de Deporte del Club Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29, obra Ordenanza N° 1378 de fecha 02 de Febrero de 1.978 en la cual se cede en uso y ocupación gratuita por el // término de veinte (20) años, el Lote 75-C resto Sur de la Chacra 75, // con una superficie de dos (2) hectáreas aproximadamente, a favor del // Club Municipal de Neuquén.-

Que el destino del mismo sería la construcción de su sede social y práctica de actividades culturales y deportivas para beneficio de sus asociados.-

Que a fojas 41, corre agregado anteproyecto de la obra antes mencionado.-

Que a fojas 45/46, se agrega copia de la nómina de la Comisión, nueva Directiva y subcomisiones correspondientes, con las tareas inherentes a cada una.-

Que a fojas 48, obra Plano de Mensura aprobado con fecha 14 de Mayo de 1.986, por la Dirección General de Catastro Provincial, / bajo Expediente N° 2318-2279/85.-

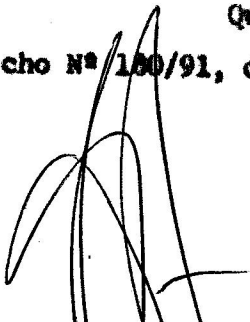
Que a fojas 49, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informa que por tratarse de una entidad que persigue un / bien social sin fines de lucro, según la Ley 53, puede ser adjudicatario en venta del bien.-

Que a fojas 50, por indicación del Señor Intendente, se / dispone la confección del Proyecto de Ordenanza .-

Que a fojas 51, la Dirección General de Agrimensura y tierras Fiscales dispone que se confeccione dicho Proyecto en forma gratuita, por disposición de la Secretaría de Obras Públicas.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 180/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas /

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

60

52/53, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 55;

EL HONORABLE CONCELLO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NAUQUÉN sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Se otorga, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al título suscrito, el inmueble que se individualiza como Lote 11, que es parte del lote 75-3 que es parte del resto de la parte Sur, nomenclatura Catastral N° 09-00-00-0002, con una superficie de 16.619.22m2., contorneo surge del Plano de Mensura registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 14 de Mayo de 1.986, bajo Expediente N° 2318-2279/86, con destino al emplazamiento definitivo de las instalaciones del Club Municipal de la Ciudad de Nauquén.-

ARTICULO 2º) Se deja expresamente establecido que al inmueble descripto en el Artículo anterior no se le podrá dar otro destino // que no sea el autorizado por la presente.-

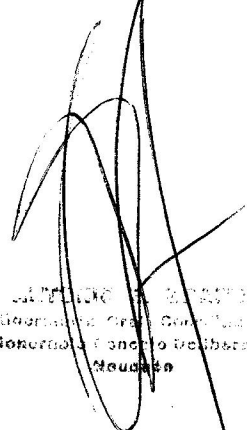
ARTICULO 3º) Será de exclusiva cuenta de la entidad cesionaria los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, acostación, agua corriente, luz, gas y cloacas.-

ARTICULO 4º) A partir de la firma del convenio a celebrarse entre las partes, será de exclusiva cuenta de la entidad cesionaria el pago de los impuestos caseros y/o contribuciones que pudieran gravar / el inmueble sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5º) El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones establecidas por parte de la entidad cesionaria, dará lugar a la revocación inmediata de la cesión acordada en la presente, debiéndose reintegrar el inmueble a esta Municipalidad con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

///3.-


SECRETARIO DE EJECUCIÓN
Departamento Ejecutivo Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Nauquén

61

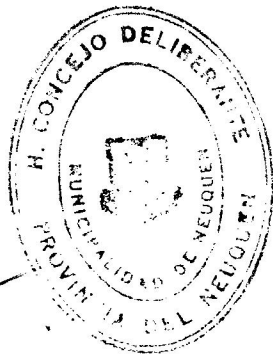
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N° 678-C-74).

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. SHANDS
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5113/91
PROMULGADA POR DECRETO N°	2122/91
EXYTE N°	678-C-74 =
FECHA:	